

### PERMISO DE EDIFICACION

OBRA NUEVA      LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTANEA  SI  NO  
 LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTANEA  SI  NO

AMPLIACION MAYOR A 100 M2       ALTERACION       REPARACION       RECONSTRUCCION

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO       RURAL

NUMERO DE PERMISO
17056
Fecha de Aprobación
25 ABR 2017
ROL S.I.I.
1196-2

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4 /5.1.6. N° 5172
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 34883 de fecha 24/03/2015
- E) El Anteproyecto de Edificación N° \_\_\_\_\_ vigente, de fecha \_\_\_\_\_ (cuando corresponda)
- F) El informe Favorable de Revisor Independiente N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ (cuando corresponda)
- G) El informe Favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ (cuando corresponda)
- H) La solicitud N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de aprobación de loteo con construcción simultánea.
- I) Otros (especificar): \_\_\_\_\_

**RESUELVO:**

1. - Otorgar permiso para OBRA NUEVA con una superficie edificada total de 52,15 m2 y de 1 pisos de altura, destinado a VIVIENDA ECONOMICA ubicado en calle/avenida/camino LAS GRAMAS N° 2041 Lote N° \_\_\_\_\_ manzana \_\_\_\_\_ localidad o loteo AMPLIACION CHILE sector URBANO Zona ZM1 del Plan Regulador COMUNAL (URBANO O RURAL) (COMUNAL O INTERCOMUNAL)

aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.

2. - Dejar constancia que la obra que se aprueba MANTIENE (MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales:  
NO APLICA  
 BENEFICIO DE FUSION DE TERRENOS, PROYECCION DE SOMBRAS, CONJUNTO ARMONICO

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:  
NO APLICA  
 ART 121, ART 122, ART 123, ART 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros, (especificar)

Plazos de la autorización especial NO APLICA

4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado (CUANDO CORRESPONDA).

**5.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MANUEL LUZA FLORES	10.078.263-4
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.



**7.5.- PAGO DE DERECHOS:**

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN		CLASIFICACIÓN	m2
		C-4	52,15
PRESUPUESTO		\$	6.396.198
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1.50	% \$	95.943
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS		(-) \$	-----
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		-----	% \$ -----
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE		(-) \$	-----
CONSIGNADO AL INGRESOS ANTEPROYECTO	G.I.M. N° -----	FECHA:	(-) \$ -----
MONTO CONSIGNADO CON ANTEPROYECTO	G.I.M. N° -----	FECHA:	(-) \$ -----
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N° -----	FECHA:	(-) \$ -----
TOTAL A PAGAR		\$	95.943
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	4807307	FECHA
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

Tiene permiso para realizar Obra Nueva de 52,15 m2, destinados a Vivienda Económica, en propiedad ubicada en Psje. Las Gramas N° 2041, Pobl. Ampliación Chile, Arica. Rol 1196-2.

La propiedad no cuenta antecedentes preliminares.

La Obra Nueva de 52,15 m2 en un piso, está compuesta por :

- estar,comedor,cocina,dormitorio,baño,pasillo.
- La propiedad cuenta con 1 calzos de estacionamiento para vehículos .
- cuenta con antejardín y un patio.

Finalmente la propiedad queda con una superficie total construida de 52,15 m2 destinado a Vivienda Económica en 1 piso. En una propiedad que cuenta con una superficie predial de 180,00 m2.

Notas:

- Los profesionales que intervienen en el proyecto:  
Arquitecto: Sergio Carrasco Cruzat Rut: 3.185.486-5  
Constructor: Sergio Carrasco Cruzat
- El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.
- A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.
- La propiedad se acoge al D.F.L N° 2
- Previo al inicio de obras deberá presentar un informe señalando el cumplimiento del art. 5.8.3 de la O.G.U.C.
- Durante la ejecución de las obras deberá darse estricto cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 8 del título 5 de la O.G.U.C., y las exigencias indicadas deberán registrarse en el informe aludido por art. 5.8.3 de la O.G.U.C.

  
**YASNA VICENTE PÉREZ**  
**DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)**  
 FIRMA Y TIMBRE

